



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ate, 29 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por PARRA RIVERA DE GONZALEZ Rose Mary  
FAU 20602774954 soft  
Presidente De La Csj De Lima Este  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.12.2023 18:59:32 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001358-2023-P-CSJLE-PJ**

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 710-2023-P-CSJLE-PJ, Resolución Administrativa N° 978-2023-P-CSJLE-PJ y Resolución Administrativa N° 1058-2023-P-CSJLE-PJ, de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Mediante Resolución Administrativa N° 710-2023-P-CSJLE-PJ, de fecha 21 de julio de 2023, se estableció el rol de turno especial (extraordinario) para los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en materia Penal, Familia, Penal especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a partir del 31 de julio de 2023 hasta el 01 de enero de 2024.

**Segundo:** Posteriormente, a través de Resolución Administrativa N° 978-2023-P-CSJLE-PJ, de fecha 2 de octubre de 2023, se dispuso a partir del 2 de octubre la apertura del turno ordinario del 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de El Agustino, el cual recibirá requerimientos fiscales y escritos de parte, en forma aleatoria y equitativa con el 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de El Agustino, de acuerdo a su competencia por razón de materia y territorio. Así, se modificó el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 710-2023-P-CSJLE-PJ, en el extremo del cronograma de rol de turno especial (extraordinario) y semanal para los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, de la Zona B (San Juan de Lurigancho y El Agustino), a partir del 2 de octubre de 2023 hasta el 1 de enero de 2024.

**Tercero:** Que, por Resolución Administrativa N° 1058-2023-P-CSJLE-PJ, se modifica a partir del 23 de octubre de 2023, el artículo Décimo Sexto de la Resolución Administrativa N° 710-2023-P-CSJLE-PJ, en el sentido que la disposición establecida solo será aplicable para los Juzgados de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familia de la sede Jazmines; y se precisa que, el turno establecido mediante la citada resolución, para los juzgados de familia sub especializados en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con competencia territorial en los distritos de Ate, Santa Anita, La Molina – Cieneguilla y El Agustino (Sede Puruchuco II), se efectuará a partir a partir del 23 de octubre de 2023, de la siguiente manera:

- ✓ Las denuncias virtuales que ingresen dentro y fuera del horario laboral desde las 08:00 horas del lunes hasta las 17:00 horas del viernes, serán asignadas por el sistema aleatorio al juzgado correspondiente;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

- ✓ Las denuncias verbales y/o presenciales recabadas en el módulo, fuera del horario de trabajo, serán conocidas por el juzgado de turno; y,
- ✓ El turno extraordinario comprende del viernes a las 17:01 horas hasta el lunes a las 7:59 horas;
- ✓ El turno del juzgado comprende los feriados todo el día;
- ✓ En caso de un feriado largo, el turno iniciará a las 17:01 horas del día previo al feriado y hasta las 7:59 horas del siguiente día hábil

**Cuarto:** Conforme a lo expuesto, encontrándose próximo el vencimiento de los turnos establecidos por las resoluciones administrativas antes citadas, resulta necesario continuar con la programación del turno especial (extraordinario) semanal de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, a partir del 02 de enero de 2024, en materia Penal, Familia, Penal especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en base a los criterios de equidad, razonabilidad y orden.

**Quinto:** Asimismo, se debe tener presente que, por Resolución Administrativa N° 552-2023-CE-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, se ha dispuesto reubicar el 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima y Corte Superior de Justicia de Lima Este, como 2° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo y Corte Superior de Justicia de Ucayali, con turno cerrado y por el periodo de seis meses, a partir del 1 de enero de 2024.

La presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Este dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; por lo que, en uso de las facultades conferidas a la suscrita por los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** ESTABLECER el rol de **TURNO ESPECIAL (EXTRAORDINARIO)** y semanal para los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Este de la **ZONA A** (Santa Anita, Lurigancho - Chaclacayo, La Molina, Cieneguilla, Carapongo y Ate) a partir del **01 DE ENERO HASTA EL 29 DE ENERO DEL 2024**, de la siguiente manera:

PERIODO	JUZGADO
01/01/2024 al 08/01/2024	Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Lurigancho
08/01/2024 al 15/01/2024	Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Lurigancho
15/01/2024 al 22/01/2024	Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carapongo
22/01/2024 al 29/01/2024	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de La Molina





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

**Artículo Segundo: ESTABLECER** el rol de **TURNO ESPECIAL (EXTRAORDINARIO)** y semanal para los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Este de la **ZONA B** (San Juan de Lurigancho y El Agustino), a partir del **01 DE ENERO HASTA EL 29 DE ENERO DEL 2024**, de la siguiente manera:

PERIODO	JUZGADO
01/01/2024 al 08/01/2024	Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho
08/01/2024 al 15/01/2024	Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho
15/01/2024 al 22/01/2024	Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho
22/01/2024 al 29/01/2024	Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho

**Artículo Tercero: ESTABLECER** el rol de **TURNO ESPECIAL (EXTRAORDINARIO)** y semanal para los Juzgados de Investigación Preparatoria Permanente Especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (todo el Distrito Judicial de Lima Este, excepto la provincia de Huarochirí - Matucana), a partir del **01 DE ENERO HASTA EL 29 DE ENERO DEL 2024**, de la siguiente manera:

PERIODO	JUZGADO
01/01/2024 al 08/01/2024	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en delitos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
08/01/2024 al 15/01/2024	Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en delitos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
15/01/2024 al 22/01/2024	Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en delitos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
22/01/2024 al 29/01/2024	Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en delitos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar

**Artículo Cuarto: ESTABLECER** que el turno especial y/o extraordinario semanal de los juzgados penales enunciados en los artículos precedentes, se efectúa desde las 17:01 horas hasta las 7:59 horas del día siguiente; los días sábados y domingos (fines de semana), inicia desde las 17:01 horas del día viernes hasta las 7:59 horas del día lunes; en el caso de los días feriados, comprende todo el día; pero en el caso que el día lunes sea feriado no laborable, el juzgado que inicia el turno especial y/o extraordinario en la semana, iniciará a las 8:00 horas.

**Artículo Quinto: DISPONER** que los requerimientos que se formulen por el Ministerio Público entre las 08:00 y 17:00 horas, serán distribuidas en forma aleatoria y equitativa en los Juzgados de Investigación Preparatoria con turno ordinario abierto, de acuerdo a la competencia que corresponda; y, las presentadas fuera de dicho horario, así como aquellos ingresados los días sábados, domingos, feriados y días no laborables en la semana de turno, serán ingresados y atendidos por el Juzgado de Investigación





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Preparatoria de Turno, según corresponda, conforme al cronograma establecido en la presente resolución.

**Artículo Sexto: DISPONER** que las demandas de Habeas Corpus presentadas entre las 08:00 y 17:00 horas, serán distribuidas en forma aleatoria y equitativa entre los Juzgados de Investigación Preparatoria con turno ordinario abierto, de acuerdo a la competencia territorial distrital que les corresponda; y, las presentadas fuera de dicho horario serán ingresadas al Juzgado de Investigación Preparatoria que se encuentre de turno especial.

**Artículo Séptimo: ESTABLECER** que el turno judicial de los órganos jurisdiccionales enunciados en los artículos precedentes, se realizará en las Oficinas acondicionadas con tal fin, en su sede judicial.

**Artículo Octavo: REITERAR** que, el Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio – Provincia de Huarochirí – Matucana, continúa con **Turno Permanente**, conforme a lo dispuesto por Resolución Administrativa N°411-2020-P-CSJLE-PJ.

**Artículo Noveno: REITERAR** que los magistrados(as) a cargo del **Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho**, con competencia territorial en los distritos de San Juan de Lurigancho y El Agustino, y el **Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de La Molina**, con competencia en todo el Distrito Judicial de Lima Este, excepto San Juan de Lurigancho y El Agustino, que conocen y tramitan a exclusividad los procesos por Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado, **continuarán con Turno Permanente**.

**Artículo Décimo: ESTABLECER** el rol de **TURNOS ESPECIAL**, con alternancia semanal en materia de Familia – Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de los Juzgados de Familia ubicados en el Módulo Especializado de Familia de San Juan de Lurigancho (**Sede Las Lomas**), a partir del **01 DE ENERO HASTA EL 29 DE ENERO DEL 2024**, de la siguiente manera:

PERIODO	JUZGADO
01/01/2024 al 08/01/2024	Segundo Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho
08/01/2024 al 15/01/2024	Tercer Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho
15/01/2024 al 22/01/2024	Cuarto Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho
22/01/2024 al 29/01/2024	Quinto Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho

**Artículo Décimo Primero: ESTABLECER** el rol de **TURNOS**, con alternancia semanal, en materia de Familia – Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de los Juzgados de Familia de Lima Este (**Sede Puruchuco I**), a partir del **01 DE ENERO HASTA EL 29 DE ENERO DEL 2024**, de la siguiente manera:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

PERIODO	JUZGADO
01/01/2024 al 08/01/2024	Primer Juzgado de Familia de Lima Este
08/01/2024 al 15/01/2024	Segundo Juzgado de Familia de Lima Este
15/01/2024 al 22/01/2024	Tercer Juzgado de Familia de Lima Este
22/01/2024 al 29/01/2024	Primer Juzgado de Familia de Lima Este

**Artículo Décimo Segundo: ESTABLECER** que los turnos semanales de los juzgados de familia enunciados en los artículos precedentes, inicia el lunes a las 08:00 horas y culmina a las 7:59 horas del siguiente lunes, conforme al cronograma preestablecido.

**Artículo Décimo Tercero: DISPONER** que las denuncias formuladas por el Ministerio Público ante los Juzgados de Familia citados en los artículos precedentes, mediante la cual **solicite internamiento preventivo** contra los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, ingresadas a la mesa de partes, serán distribuidas al Juzgado de Familia de Turno que corresponda, en los casos en que la denuncia **no se solicite dicha medida**, será distribuidas aleatoriamente entre los juzgados de Familia.

**Artículo Décimo Cuarto: ESTABLECER** el rol de **TURNOS**, con alternancia semanal, en materia de Familia – Sub especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Ley N°30364), con competencia territorial en el Distrito de San Juan de Lurigancho (**Sede Los Jazmines**), a partir del **01 DE ENERO HASTA EL 29 DE ENERO DEL 2024**, de la siguiente manera:

PERIODO	JUZGADO
01/01/2024 al 08/01/2024	Séptimo Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho
08/01/2024 al 15/01/2024	Octavo Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho
15/01/2024 al 22/01/2024	Noveno Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho
22/01/2024 al 29/01/2024	Décimo Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Lurigancho

**Artículo Décimo Quinto: ESTABLECER** el rol de **TURNOS**, con alternancia semanal, en materia de Familia – Sub especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Ley N° 30364), con competencia territorial en los distritos de Ate, Santa Anita, La Molina – Cieneguilla y El Agustino, (**Sede Puruchuco II**), a partir del **01 DE ENERO HASTA EL 29 DE ENERO DEL 2024**, de la siguiente manera:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

PERIODO	JUZGADO
01/01/2024 al 08/01/2024	Décimo Primer Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Ate
08/01/2024 al 15/01/2024	Cuarto Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Ate
15/01/2024 al 22/01/2024	Quinto Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Ate
22/01/2024 al 29/01/2024	Sexto Juzgado de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Ate

**Artículo Décimo Sexto: ESTABLECER** que las denuncias presentadas durante la **jornada laboral ordinaria** en los Juzgados de Familia Permanente – Subespecialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la **Sede Jazmines**, serán ingresadas a través de la mesa de partes y asignadas por el sistema aleatorio al Juzgado correspondiente; y, aquellas que son ingresadas fuera del horario laboral ordinario se ingresarán al juzgado de turno, según cronograma.

**Artículo Décimo Séptimo: PRECISAR** que el turno establecido mediante la presente resolución para los juzgados de familia sub especializados en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de la **Sede Puruchuco II**, se efectuará de la siguiente manera:

- ✓ Las denuncias virtuales que ingresen dentro y fuera del horario laboral desde las 08:00 horas del lunes hasta las 17:00 horas del viernes, serán asignadas por el sistema aleatorio al juzgado correspondiente;
- ✓ Las denuncias verbales y/o presenciales recabadas en el módulo, fuera del horario de trabajo, serán conocidas por el juzgado de turno; y,
- ✓ El turno extraordinario comprende del viernes a las 17:01 horas hasta el lunes a las 7:59 horas;
- ✓ El turno del juzgado comprende los feriados todo el día;
- ✓ En caso de un feriado largo, el turno iniciará a las 17:01 horas del día previo al feriado y hasta las 7:59 horas del siguiente día hábil

**Artículo Décimo Octavo: REITERAR** el **TURNO PERMANENTE** del **Juzgado de Familia de Lurigancho- Chaclacayo - Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364**, con competencia territorial en los Distritos de Lurigancho Chosica, Chaclacayo, Santa Eulalia, Ricardo Palma, Callañanca, Carampoma, Huachupampa, Huanza, Langa, San Pedro de Laraos, San Antonio de Chacla, San Bartolomé, San Jerónimo de Surco, San Juan de Iris, San Mateo de Otao, San Pedro de Casta, Santa Cruz de Cocachacra y Santiago de Tuna, excluyéndolos de la competencia territorial del Módulo de Violencia Familiar de Ate.

**Artículo Décimo Noveno: REITERAR** el **TURNO PERMANENTE** del **Juzgado de Familia de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán - Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364**, con competencia territorial en la citada Comunidad Autogestionaria; excluyéndolo de la competencia territorial del Módulo de Violencia Familiar de Ate.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

**Artículo Vigésimo:** REITERAR el **TURNO PERMANENTE** del **Juzgado de Familia Permanente Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Antonio de Chaclla**, Provincia de Huarochirí.

**Artículo Vigésimo Primero:** **COMUNICAR** la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Lima Este, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen, Prensa y Protocolo y demás interesados para fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ROSE MARY PARRA RIVERA DE GONZALEZ**

Presidenta de la CSJ de Lima Este  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

